

Audiencia de mitigación por correo

En lugar de comparecer ante el tribunal en la fecha y la hora indicadas en su notificación de audiencia, tiene la opción de una audiencia de mitigación por correo. Si decide proceder con una audiencia por correo, no se le pedirá que comparezca ante el tribunal. En su lugar, debe completar la declaración del acusado y la declaración en el reverso de este formulario y enviarlas por correo al tribunal antes de su audiencia programada. Además, si se lo acusó de no tener prueba de seguro conforme a RCW 46.30.020 y tiene prueba de que está o estuvo adecuadamente asegurado en la fecha: incluya una copia de esa prueba junto con su declaración. El tribunal revisará su declaración y la declaración jurada del oficial de policía y tomará una decisión. La infracción se encontrará en el acto, se fijará una sanción monetaria y se informará la decisión al Departamento de Licencias. La sanción se basará en los hechos del caso y su historial de manejo. Usted acepta pagar la sanción impuesta por el tribunal dentro de los 120 días de la sentencia del tribunal. Recibirá notificación por correo de la decisión del juez dentro de 90 a 120 días.

Las infracciones con prueba fotográfica se procesan como violaciones de estacionamiento. Se imponen al vehículo en cuestión y **no al historial de manejo personal del conductor registrado**. Las infracciones con prueba fotográfica no califican para una sentencia aplazada.

Audiencia disputada por correo

En lugar de comparecer ante el tribunal en la fecha y la hora indicadas en su notificación de audiencia, tiene la opción de una audiencia disputada por correo. Si decide proceder con una audiencia por correo, no se le pedirá que comparezca ante el tribunal. En su lugar, debe completar la declaración del acusado y la declaración en el reverso de este formulario y enviarlas por correo al tribunal antes de su audiencia programada. Además, si se lo acusó de no tener prueba de seguro conforme a RCW 46.30.020 y tiene prueba de que está o estuvo asegurado en la fecha: incluya una copia de esa prueba junto con su declaración. El tribunal revisará su declaración y la declaración jurada del oficial de policía y tomará una decisión. Si la infracción no se encuentra en el acto, se desestimará y se cerrará el caso. Si la infracción se encuentra en el acto, se impondrá el monto total de la sanción y se informará la decisión al Departamento de Licencias. Usted acepta pagar la sanción impuesta por el tribunal dentro de los 120 días de la sentencia del tribunal. Recibirá notificación por correo de la decisión del juez dentro de 90 a 120 días. **No tiene derecho a apelar la decisión del tribunal sobre un caso disputado por correo.**

Las infracciones con prueba fotográfica se procesan como violaciones de estacionamiento. Se imponen al vehículo en cuestión y **no al historial de manejo personal del conductor registrado**. Las infracciones con prueba fotográfica no califican para una sentencia aplazada.

